



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 62/2011.

ACTOR: MUNICIPIO DE XALTOCAN, ESTADO DE TLAXCALA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dos de diciembre de dos mil once, se da cuenta al Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández, con el escrito y anexos de Marco Antonio Díaz Díaz, Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en representación del Gobernador de dicha entidad federativa; recibido el veintinueve de noviembre de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 65935. Conste.

México, Distrito Federal, a dos de diciembre de dos mil once.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, de Marco Antonio Díaz Díaz, Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado al promovente dando contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del titular del Poder Ejecutivo Estatal.

Con apoyo en los artículos 5º, 11, párrafo segundo, 31, 32 de la Ley Reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada ley, se tienen por designados delegados, así como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; asimismo, por ofrecidas como pruebas, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como las documentales que se acompañan, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Córrase traslado al Municipio actor y a la Procuradora General de la República, con copia del escrito de contestación de demanda y sus anexos, para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, en términos del artículo 29 de la citada Ley Reglamentaria, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del jueves veintiséis de enero de dos mil doce**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en avenida Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

